

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y EL ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE LIMA**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ilustre Colegio de Abogados de Lima, que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, en adelante **EL MIMP**, con Registro Único de Contribuyente N° 20336951527, con domicilio legal en Jirón Camaná N° 616, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor **DAVID ADOLFO PALACIOS VALVERDE**, identificado con DNI N° 10292239, designado con Resolución Ministerial N° 282-2017-MIMP, con facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2019-MIMP; y, de la otra parte, el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, en adelante **EL CAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20154531921, con domicilio legal en Avenida Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Decana, señora **MARÍA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA**, identificada con DNI N° 09378589, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El 3 de mayo de 2016, **EL MIMP** y **EL CAL** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción, con el objeto de establecer relaciones de cooperación y coordinación mediante la realización conjunta, en el ámbito de sus competencias funcionales, de actividades de promoción, difusión, asistencia técnica, y/o defensa legal a niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, desplazadas, migrantes internos y demás poblaciones vulnerables.

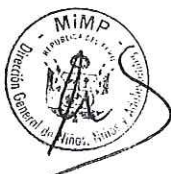
Mediante Oficio N° 005-2019-CAL/DDHH la Directora de Derechos Humanos del CAL remite a **EL MIMP** una propuesta de adenda al referido Convenio a efectos de prorrogar su vigencia por un plazo de tres (3) años.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es ampliar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Décima de **EL CONVENIO**, prorrogando la vigencia del mismo por un plazo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Las partes suscribientes acuerdan que los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO**, que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

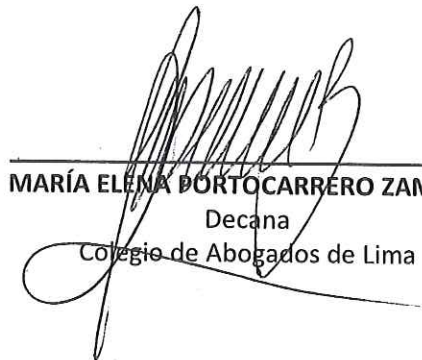




En señal de conformidad con el contenido y alcances de la Adenda, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor a los Tres días del mes de mayo del año 2019.




DAVID ADOLFO PALACIOS VALVERDE
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables


MARÍA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA
Decana
Colegio de Abogados de Lima

